



| | |
|-------------------|--------------------------------|
| RADICACIÓN | 08-758-31-84-001-2014-00087 00 |
| PROCESO | EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE | JHON JAIRO VILORIA GONZALEZ |
| DEMANDADO | ODAIR VILORIA CERVERA |

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, 25 de mayo de 2022

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El presente asunto corresponde a una demanda EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS , promovida por JUAN CARLOS RAMIREZ VALETO en contra de JHON JAIRO VILORIA GONZALEZ, la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por JHON JAIRO VILORIA GONZALEZ en contra de ODAIR VILORIA CERVERA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Imprimase el tramite indicado en el Art. 390 parágrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6° del C.G.P

Tercero: NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante al Dr. CESAR AGUSTO ARDILA LOPEZ, para lo fines del poder conferido visible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 02 DE JUNIO DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 070 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ